

# VALLARTA Y LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA 1881-1882

OSCAR CASTAÑEDA BATRES

SUMARIO 1.- Semblanza de Ignacio L. Vallarta. 2.- Vallarta y la tesis de la incompetencia de origen. 3.- Propiedad y personalidad de las comunidades indígenas. 4.- Independencia de la Iglesia y libertad de conciencia. 5.- Contra la presidencia de la Corte como vicesidencia de la República.

## SEMBLANZA DE IGNACIO L. VALLARTA.

En política, lo mismo que en religión y en historia, yo acepto la lógica con toda la severidad inflexible de sus consecuencias: cuando reconozco la verdad de un principio, dispóngome ya por esto sólo a reconocer también la verdad de las consecuencias legítimas que de él emanen.

Ignacio L. Vallarta.

Hijo de José Rafael Ignacio Vallarta Villaseñor y de Isabel Ogazón Velázquez, nació el ilustre Presidente de la Suprema Corte de Justicia a quien se refiere este ensayo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 25 de agosto de 1830.

Inició sus estudios en el Seminario Conciliar de esa ciudad, continuándolos en la Universidad de Guadalajara. Aunque en la *Autobiografía* que aparece en la edición póstuma de *Cuestiones Constitucionales*<sup>1</sup> -probablemente escrita por su hijo Alejandro Vallarta- se lee que: "Hizo sus primeros estudios en el Seminario de esa Ciudad, y los de Jurisprudencia en el Instituto del Estado", el 2 de marzo aparece suscribiendo, con José María Vigil, entre otros, una representación que los alumnos de las cátedras de derecho de la Universidad de Guadalajara dirigen al Supremo Gobierno con motivo del decreto de 28 de febrero de 1853, por el cual el gobernador, General José María Yáñez, resolvió, por cuestiones de economía, que la Universidad y el Instituto de Ciencias quedaran refundidos en la Universidad.<sup>2</sup> Dicen los firmantes: "somos alumnos de la Universidad y hemos elevado nuestra voz para hablar en favor de

---

<sup>1</sup> *Obras Completas del C. Lic. Ignacio L. Vallarta. Primera Serie. Cuestiones Constitucionales. Votos que como Presidente de la Suprema Corte de Justicia dio en los negocios más notables resueltos por este Tribunal desde mayo de 1878 a septiembre de 1879. Edición arreglada por el Lic. Alejandro Vallarta. Tomo Primero.* México, Imp. de J.J. Terrazas, San José de Gracia 5, 1894. p. VIII bis.

<sup>2</sup> *Obras Completas, Primera parte. Trabajos publicados en forma de folletos. Segunda Parte. Obras Inéditas.* Tomo Sexto. México José Joaquín Terrazas e Hijos, Imp. Puente de Santo Domingo número 2, 1897. La Representación en las páginas 7-13.

un establecimiento al que no pertenecemos sino por las simpatías que con él nos ligan". Es posible que los estudios de bachiller los haya realizado en el Instituto, creado por el gran liberal Prisciliano Sánchez e inspirado en el jusnaturalismo racionalista, laico, donde se formó Mariano Otero.<sup>3</sup>

Por la Universidad de Guadalajara, pues, recibió su título de abogado el 24 de diciembre de 1855. Poco antes había ingresado a la política con el triunfo de la revolución de Ayutla, cuando el gobernador de Jalisco, don Santos Degollado lo nombró su secretario, puesto que ocupó brevemente del 6 al 14 de septiembre de 1855.

Seguramente por eso se le designó para pronunciar, como miembro de la Sociedad Literaria "La Esperanza", el discurso del 16 de septiembre de ese año en la plaza principal de Guadalajara.

A sus veinticinco años, el licenciado *in fieri* se pronuncia como un republicano, ferviente demócrata, radical en su concepción de la sociedad mexicana y de las soluciones que a su grave problemática ha de dar la revolución triunfante.

Prolongar por más tiempo nuestro *statu quo*, es imposible, porque la crónica enfermedad que trabaja a México va a hacer crisis, o bien dándonos una Patria fuerte y constituida, o bien haciéndonos esclavos de nuestros vecinos; querer curar esa enfermedad con lenitivos suaves, es locura, porque está en el corazón de nuestra organización social; pretender distraernos con palabras mentidas de felicidad pública, pretender llenar nuestras necesidades con palabras que nadie cree, es insensatez; esquivar la resolución del problema que va a decidir para siempre de nuestros destinos, es un delito; tener miedo cuando nuestro edificio social amenaza sepultarnos entre escombros y ruinas, es un crimen.

Plantea el joven orador los problemas de México con singular claridad, como se hará después en el Congreso Constituyente y en las Leyes de Reforma:

Los males de México están puestos en su misma organización político-social; organización que ninguno de nuestros anteriores pronunciamientos se ha atrevido a tocar, temeroso de la grito que alcen los bastardos intereses comprimidos; palpado por vosotros mismos: en México existen, y siempre han existido, fueros que dan a entender o que la justicia de la ley no es igual para todos los hombres, o que entre éstos hayamos que son distintos de los otros, puesto que no pueden regirse por una misma justicia; en México existe y siempre ha existido tan absurda división de la propiedad territorial, que mientras una persona, una clase o una corporación poseen inmensos terrenos, la mayor parte de los mexicanos carece de un palmo de tierra; en México existe y siempre ha existido la amortización de los capitales, que hace morir de hambre a los pueblos; el monopolio que seca las fuentes de la riqueza; la contribución indirecta que pesa toda sobre el pobre consumidor... ¿pero para qué cansarnos con una enumeración fastidiosa de los vicios de que adolece nuestra organización político-social, cuando todo es caos, desorden en ella?.

La Constitución de 1824, según el orador, que en eso coincide con don José María Luis Mora, "no es más que una amalgama monstruosa de la verdad y la mentira, una transacción imposible entre lo nuevo y lo viejo"; no teme que se le llame apóstol de la anarquía, pero en las épocas de crisis "preciso es que la ruina de todo lo viejo y que anda haciendo mal en la sociedad, sea un hecho consumado, para que así las exigencias sentidas sean satisfechas por las instituciones nuevas".

La profesión de fe del orador está teñida de idealismo, pero es realista.

Yo quiero, señores, la democracia en todo su desarrollo práctico, con toda su influencia política, con todo su alcance social; porque sólo la democracia, así entendida, sabrá dar solución a nuestro gran problema nacional, y sabrá marcar el hasta aquí a nuestro inaudito desorden; yo quiero la democracia pura, sin mezcla de heterogéneos elementos, porque sólo ella es potente a contener nuestra ruina; yo quiero la democracia pura, sin ajenas combinaciones, por que amo a esa institución que hace al hombre hermano del hombre, que sólo reconoce el mérito personal, que sólo acata la virtud individual, que proclama la unidad de la gran familia humana, que realiza los mandatos del Hombre Dios.<sup>4</sup>

Vallarta vivió y murió católico; pero "el moderado regalismo de sus primeros años se fue convirtiéndose en agresivo anticlericalismo. Pedro Espinosa, obispo de Guadalajara, condenó con energía a un grupo

<sup>3</sup> Reyes Heróles, Jesús: Estudio preliminar a: Mariano Otero. *Obras*. Recopilación, Selección, Comentarios y Estudio preliminar de... Tomo I. Editorial Porrúa, S.A. México, 1967, p. 12.

<sup>4</sup> El discurso en *Obras Completas del C. Lic. Ignacio L. Vallarta*. Tomo VI, Obras Inéditas, pp. 14-31.

de jóvenes iconoclastas, que tenían como órgano de combate el periódico *La Revolución*. Estos respondieron pronta y violentamente el 7 de octubre de 1855; Miguel Cruz Ahedo, Epitacio J. de los Ríos, Ignacio L. Vallarta, José M. Vigil, Urbano Gómez y Jesús Leandro Camarena, confesaron un catolicismo al estilo de los profetas, de ningún modo confundido con los intereses conservadores".<sup>5</sup>

EL joven revolucionario que hizo su aparición con el discurso del 16 de septiembre, el distinguido miembro de la sociedad literaria "La Esperanza", el por breves días secretario particular del gobernador Degollado, fue electo para representar a Jalisco en el Congreso Extraordinario Constituyente de 1856-1857.

En aquella memorable asamblea que reunió a los más valiosos representantes de la intelectualidad, así como a los más fogosos "puros" liberales -que contra lo que se cree, fueron minoría-; en aquella asamblea que dio a México una Constitución tan perfecta como ajena a su realidad social, porque soslayó o dejó para después, por la teoría de la mayoría moderada del "no es tiempo", dando con ello lugar a la Guerra de Tres Años; en aquella asamblea, digo, no fue sobresaliente la actuación de Vallarta.

No era su temperamento friamente lógico para los encendidos debates ni para los exaltados discursos. Por ello no improvisó jamás: preparó en la tranquilidad del escritorio las tres extensas intervenciones que tuvo.

Se discute la ratificación y aprobación de la ley desamortizadora de los bienes de corporaciones (Ley Lerdo). Los diputados Ramírez, Zarco, Cendejas, Moreno tienen intervenciones polémicas.

"El Sr. Vallarta, mostrándose de acuerdo con el preopinante en la teoría sobre compras y ventas que deben nacer de las necesidades mutuas, sostiene que hay otro principio de más grande importancia y que enseña también la ciencia económica, y es el de la desamortización de la propiedad que, acumulada en pocas manos, es estéril e improductiva".

Es la desamortización de los bienes del clero lo que se discute, es la cuestión fundamental de romper el poderío económico de la iglesia, de desarmarla. El frío Vallarta: "Cree inoportuno ocuparse de las influencias del clero, de su carácter, etcétera, porque esos puntos no tienen conexión con la ley. Mira la cuestión bajo el punto de vista económico, y se promete los más benéficos resultados de la división y subdivisión de la propiedad".<sup>6</sup>

No interviene tampoco en la discusión celebre del artículo 15 del proyecto constitucional que consultaba la tolerancia de cultos y que ocupó las sesiones del 29 de julio al 5 de agosto de 1856. Fue quizá el artículo que suscitó las más ardientes expresiones de progresistas, moderados y conservadores. Vallarta guardó silencio. Votó en contra de la tolerancia de cultos,<sup>7</sup> pese a que según el texto del mismo no se expediría en la República ninguna ley u orden de autoridad que prohibiera o impidiera el ejercicio de ningún culto religioso; pero, habiendo sido la religión exclusiva del pueblo mexicano la católica, apostólica romana, el Congreso de la Unión cuidaría, por medio de leyes justas y prudentes, de protegerla.

¿Seguía firme en su idea de que el libro del padre Lacordaire *Conferencias sobre Jesucristo* "levanta el manto de púrpura que cubre el gangrenado cuerpo de la incredulidad, para que se tenga horror y se le odie" y de que el "eminente predicador, filósofo destinado por la Providencia para iluminar el entendimiento de los que han abandonado la fe por quiméricos fantasmas", tenía razón en su sectarismo, como lo había escrito en 1851?<sup>8</sup>

No; en su discurso del 6 de junio de 1856,<sup>9</sup> pronunciado en apoyo del dictamen que deja sin efecto el decreto de Santa Anna que restableció en México a la Compañía de Jesús, ha dicho que "los conservadores robustos con su poder jesuítico que hoy tratan de salvar, nunca dejaron que la tolerancia se estableciese en México, por más que ella sea una necesidad del país":

<sup>5</sup> "Vallarta en la Reforma". Prólogo y selección de Moisés González Navarro. UNAM. México, 1956. p.VIII

<sup>6</sup> Zarco, Francisco: "Crónica del Congreso Extraordinario Constituyente, (1856-1857). El Colegio de México. México, 1957, pp. 195-202.

<sup>7</sup> *Ibid.* p. 437.

<sup>8</sup> *Obras Completas*. Tomo VI, Obras Inéditas, pp. 370-371.

<sup>9</sup> *El Siglo Diecinueve*, 9 de junio de 1856.

pero supongamos que la libertad de cultos llegue a ser entre nosotros un precepto constitucional, y demos así por cierto el punto de donde parte el argumento que impugno; hagámonos cargo de esos países modelos que los conservadores en su encono detestan y que no por esto dejan de hablarnos de ellos. Nuestra causa no es por esa concesión peor. El elemento teocrático que prácticamente domina en México será por muchos años una grande dificultad para plantear de hecho la tolerancia; la organización político-social de nuestra patria, engastada en las preocupaciones del siglo XVI, repugna con fuerte antipatía a los herejes, y si la tolerancia se sanciona, por mucho tiempo no será más que un precepto escrito en papel, que luche por largos años con nuestra situación, para tomar influencia en el movimiento de nuestra máquina social; porque vuestra soberanía sabe que una idea, una institución, no se aclimata en un pueblo con la facilidad y la presteza con que se escribe en el papel; largas revoluciones son necesarias para que un principio científico y teórico llegue a ser una institución práctica y social.

Leído ese criterio no queda sino colocar a Vallarta en el grupo de los moderados, diciendo que no es tiempo para aceptar la tolerancia religiosa; pero a continuación nos señala el jalisciense el grave riesgo que ve en aceptarla:

Evidente como es cuanto llevo dicho, resulta de ello como muy lógica consecuencia que establecida la tolerancia, es decir, escrita en nuestra Constitución, nuestra organización teocrática social en nada cambiaría, y permitidos y tolerados los jesuitas, su inmenso poder amalgamado con el teocrático ya muy robusto, sería él mismo el elemento más enemigo de la institución de la tolerancia. Puestas en la balanza política, de una parte esa tolerancia sólo escrita en papel y de otra la Compañía de Jesús, existente de hecho y dueña de nuestra organización social, nadie puede dudar dónde se inclinaría el fiel.

Ignoramos el origen de la fobia antijesuítica del católico confeso; pero el argumento realmente resultaba sofista y exagerado, como lo probó la expedición de la ley de libertad de cultos en 1859, en Veracruz, elevada a norma constitucional por Lerdo de Tejada en 1874.

En la sesión del 8 de agosto de 1856 dio lectura Vallarta al segundo de sus tres discursos ante el Congreso Constituyente.<sup>10</sup> Se trataba de la discusión del proyecto de artículo 17, conforme al cual la libertad de ejercer cualquier género de industria que sea útil y honesto no puede ser coartada por la ley ni por la autoridad ni por los particulares a título de propietarios. "El derecho al trabajo libre - dijo Vallarta - es una exigencia imperiosa del hombre, porque es una condición indispensable para el desarrollo de su personalidad... La esclavitud del trabajador no debe, pues, existir entre nosotros...". Hizo a continuación una enumeración de los abusos cometidos por los propietarios ("cuando disminuye la tasa del salario, cuando lo paga con signos convencionales y no creados por la ley que representan los valores; cuando obliga al trabajador a un trabajo forzado, para indemnizar deudas anteriores; cuando veja al jornalero con trabajos humillantes..."), asentando:

Yo, lo mismo que la Comisión, repruebo esos abusos, y quiero que la ley sea potente a evitarlos y castigarlos. Yo, lo mismo que la Comisión me he indignado una vez y otras de ver cómo nuestros propietarios tratan a sus dependientes; yo, lo mismo que la Comisión, reconozco que nuestra constitución democrática será una mentira, más todavía, un sarcasmo, si los pobres no tienen sus derechos más que detallados en la constitución...; pero, ¿En el actual estado social, es posible que la clase proletaria, libre del yugo de la miseria, entre a disfrutar de los derechos y de las garantías que una sociedad bien constituida debe asegurar a sus miembros?. Libre del yugo de la miseria he dicho con intención, porque yo no creo, más todavía, me río de quien cree que el hombre que anda afanoso buscando medios de matar su hambre, piense en derechos y en garantías, piense en su dignidad, piense como hombre....

La respuesta de Vallarta merece ser transcrita:

Sin la proporcional distribución del trabajo, con los excesos de una loca y avara producción, hija de una competencia sin límites y causada por los fríos cálculos del interés individual, sin la justa proporción entre la población y la riqueza, y por consiguiente sin el equitativo pago del trabajo, sin la organización social de éste, con una industria que por dar que hacer a las máquinas, quita al hombre su subsistencia y su trabajo; con un estado económico, en fin, como el que vemos hasta en los pueblos que marchan al frente de la civilización, ¿es aquello posible?... Que me respondan los publicistas si creen posible que las constituciones pueden curar tan graves males.

<sup>10</sup> Zarco, Crónica, p. 452.

Eso, según el diputado no quiere decir que los males sean inevitables. Desde que Quesnay, dice, proclamó su principio de "dejad hacer, dejad pasar", hasta que Smith dejó probada la máxima económica de la "conurrencia universal", desde entonces no es lícito dudar de la solución de aquellas cuestiones. El principio de concurrencia, agrega, ha probado que toda protección a la industria sobre ineficaz es fatal; que la ley no puede ingerirse en la producción; que la economía política no quiere del legislador más que la remoción de toda traba, hasta las de protección; que el sólo interés individual, en fin, es el que debe crear, dirigir y proteger toda especie de industria.

Liberalismo puro. Conclusiones opuestas al retrato que ha hecho del capitalismo industrial de "los fríos cálculos del interés individual". Al interés social de los trabajadores se antepone el de la industria, amparándolo en un legalismo formal:

"De tan seguros principios deduzco esta consecuencia: nuestra constitución debe limitarse sólo a proclamar la libertad del trabajo. No descender a pormenores eficaces para impedir aquellos abusos de que nos quejábamos, y evitar así las trabas que tienen con mantilla a nuestra industria, porque sobre ser ajeno de una constitución descender a formar reglamentos,<sup>11</sup> en tan delicada materia puede, sin querer, herir de muerte a la propiedad, y la sociedad que atenta contra la propiedad, se suicida".

"Yo creo que la proclamación del principio de la libertad del trabajo llena nuestros deberes de legisladores constituyentes; no me hago la ilusión de creer que eso basta para curar el mal de que con justicia, lo repito, se queja la comisión; pero opino que el desenvolvimiento de aquel principio, materia de una ley secundaria, y formada conforme a las doctrinas en la ciencia, será capaz de librar al trabajo de las trabas que le oprimen y que constituyen los abusos de los propietarios".

El código criminal, el derecho administrativo, el derecho rural deberían ocuparse de esos pormenores, para reprimir y evitar los abusos, porque "a menos que queramos formar una constitución defectuosa por la aglomeración de extrañas materias, no concibo cómo pueden hacerse lugar en nuestro código fundamental tales puntos".

Del fogoso orador de Guadalajara que a los 25 años creía necesario remover todo lo viejo para fundar una sociedad nueva, queda el moderado diputado de 36 años, temeroso de una tentativa de reedificación, quien confiesa:

Comprendo que el socialismo ha tocado con tino estos problemas, y que ofrece la organización del trabajo y la equitativa distribución de la riqueza; pero sin jactarme por esto de conocer ese sistema, el más vasto que ha creado la inteligencia humana; admiro a sus maestros, respeto sus doctrinas; pero no sigo, ni menos en la tribuna, sus preceptos. Respeto mucho el edificio social, para aventurar una tentativa de reedificación que pueda hacer desprender una piedra que cause la muerte de muchas generaciones.<sup>12</sup>

La tercera intervención de Vallarta ocurrió en la sesión del 19 de agosto de 1856, cuando, al debatirse el artículo 24, leyó su discurso contra el jurado. La crónica de Zarco, publicada en *El Siglo Diecinueve* del día siguiente, comenzaba: "¡Otra batalla perdida! ¡Otra reforma frustrada!. El juicio por jurados fracasó ayer en la Asamblea Constituyente porque no es tiempo de que nuestro pueblo goce de esta garantía. Tal vez lo será cuando todos los ciudadanos sean jurisconsultos". No fue tampoco en esta ocasión muy brillante la intervención del diputado que, partiendo de que el pueblo todo no puede ser legislador ni menos ejecutivo, concluía que tampoco podía ser juez.

Ante diputados tan brillantes y profundos como Arriaga, Guzmán, Mata, Ramírez, Prieto, Olvera, Zarco, por no citar sino algunos, la actuación del diputado Ignacio L. Vallarta fue francamente reducida y mediocre. Fue, además, mínima. Por ejemplo: desde el 27 de agosto de 1856 cuando hace uso de la palabra en una breve intervención para aclarar un punto del artículo 37 del proyecto, hasta el 2 de enero de 1857, cuando con otros diputados hace moción para adicionar la Constitución con un artículo que establezca la abolición de las comandancias generales, no aparece su nombre en las sesiones del

<sup>11</sup> Este mismo argumento se presentó en el Constituyente de 1916-1917 contra el actual artículo 123.

<sup>12</sup> Zarco, *Op. Cit.*, pp. 452-457.

Congreso; y sólo reaparece el 20 de enero cuando se desecha su adición al artículo 33 sobre abolición de la pena de muerte.

La Constitución de 1857 resultó ser un documento de mutuas concesiones entre las dos grandes fuerzas políticas: los liberales lograron pequeñas medidas reformistas; pero en los grandes problemas no pudieron romper el orden colonial. Y, sin embargo, aun esas pequeñas medidas parecieron exageradas a los cuerpos aforados. Comonfort, el trágico indeciso, así lo hizo notar al tomar posesión de la primera presidencia constitucional, el 10. de diciembre de 1857, al ofrecer a la Nación "apurar todos los remedios posibles para su salvación. El más eficaz de éstos -dijo- será hacer al código fundamental saludables y convenientes reformas."

El presidente de la Cámara, Isidro Olvera, contestó el discurso en forma admonitoria: "Si la anarquía, si la guerra civil y las desgracias a que conducen estas lamentables situaciones se debieron en otras épocas a la conspiración del Ejecutivo contra las instituciones fundamentales, es sin duda una necesidad imperiosa la de que la nueva era que hoy comienza para la República, el supremo encargo de presidente sea desempeñado conforme a la Constitución, con lealtad y patriotismo".

Que no tenía esas cualidades Comonfort lo demostró al secundar el Plan de Tacubaya del 17 del mismo diciembre de Félix Zuloaga, por el cual se derogaba la Constitución apenas en vigor y se le concedían facultades omnímodas. Como se dijo en el manifiesto de los diputados, "ha cambiado de improviso los honrosos títulos de jefe constitucional de un pueblo libre, por los menguados de un faccioso vulgar".

Sometido a prisión y puesto en libertad por Comonfort, el presidente de la Suprema Corte de Justicia, licenciado Benito Juárez, asumió la presidencia legal de la República, en Guanajuato, el 15 de enero de 1859, trasladándose a Guadalajara el 14 de febrero.

A Guadalajara había regresado Vallarta, después de la clausura del Congreso Extraordinario Constituyente; y allá se unió a los grupos liberales que, combatiendo el golpe de Estado, se dispusieron a defender la Constitución y a llevar adelante la revolución, en la guerra civil que habría de terminar en diciembre de 1860 en los campos de Calpulalpan, con el triunfo de la Reforma.

Unido a su pariente el licenciado Pedro L. Ogazón, abandonó, junto con el gobierno de Juárez, aquella ciudad, hacia Colima, en marzo de 1859; y cuando el presidente pidió a Ogazón hacerse cargo del gobierno de Jalisco, como suplente designado por la legislatura del Estado del enfermo licenciado Jesús Camarena, Vallarta marchó con él a Ciudad Guzmán, donde quedó establecido el gobierno a principios de abril.

Los caudillos liberales del Sur de Jalisco, dice Manuel Cambre<sup>13</sup>, a pesar del ejemplo de sus correligionarios de los Estados del Norte, no se decidían a echar mano de los bienes clericales; subsistían atravesando por las mayores miserias, pues los fondos que debían percibir las oficinas de hacienda, se recaudaban amortizando bonos en la totalidad de los enteros, los cuales bonos se habían emitido meses antes por ingresos en calidad de anticipos para atenciones de la guerra.

En tales circunstancias, Ogazón decretó suspendiese (sic) la amortización de los bonos en el todo de los enteros, abonándose solamente el veinticinco por ciento, y se dirigió a Degollado, con fecha primero de agosto, proponiéndole decretara la nacionalización de todos los bienes que, a diferentes títulos, poseía el clero de la República, apoyándose en la conveniencia política, puesto que tales bienes estaban sirviendo para el sostenimiento del enemigo, y en la imperiosa necesidad de recursos para los gastos en la defensa del orden legal, manifestándole que si no estaba conforme con dicha proposición, él, como gobernador de Jalisco, daría el decreto para que, al menos, surtiera sus efectos en el territorio del Estado.

Y así lo hizo Ogazón, conforme a los decretos dados en Sayula los días 8 y 9 de agosto de 1858<sup>14</sup>, por los cuales se obligó a quienes reconociesen capitales en favor de las corporaciones eclesiásticas u

<sup>13</sup> Cambre, Manuel: *La Guerra de Tres años. Apuntes para la historia de la Reforma*. Publicación del gobierno de Jalisco del Lic. Jesús González Gallo. Sin fecha, pie de imprenta ni colofón, p. 125.

<sup>14</sup> En Cambre, *Op. Cit.*, pp. 126-128.

obras pías y a los arrendatarios de fincas rústicas pertenecientes a dichas corporaciones a anticipar por un año de rédito sobre el capital y un año de renta, dentro de los doce días siguientes. Se estableció que los adjudicatarios, rematantes o inquilinos de fincas urbanas de esas corporaciones satisficieran lo adeudado por réditos o renta y pagaran mensualmente lo que se fuera causando por esos títulos. Por el segundo de los decretos quedó establecido: "Son nulas y de ningún valor todas las redenciones de capitales piadosos y pagos de réditos que los deudores de que habla la ley de ocho del presente hicieren al fondo de capellanías, comunidades religiosas, cofradías, corporaciones eclesiásticas o a cualquier otra asociación o persona a cuyo favor estuvieren impuestos esos capitales, mientras esas leyes no sean derogadas".

Me he detenido en esta precursora medida reformista porque creo que Vallarta influyó primero en su pariente Ogazón para proponerla como nacional, y en Degollado para llevarla a efecto, después. En los primeros escritos de Vallarta aparece<sup>15</sup> una disertación leída en la cátedra de Derecho Canónico el 19 de enero de 1850, con el título de *¿Tiene la potestad secular poder para impedir la enajenación de los bienes eclesiásticos?*, en el cual sostuvo que la potestad secular lo tiene "cuando así lo requiera la utilidad o necesidad del Estado". Los bienes de la Iglesia, sostuvo el sustentante de veinte años, están destinados al culto y a la manutención de sus ministros; cuando se distraen de esos fines para dedicarlos a otros ajenos, el poder secular tiene la facultad de intervenir. Ahora bien, en 1858, si esos bienes se estaban utilizando para el sostenimiento de una facción, con mayor razón procedía ocuparlos.

El radicalismo al cual llevó la guerra civil desatada a Vallarta aparece en el discurso que lee en Sayula, como representante del gobierno legítimo, de Jalisco, el 16 de septiembre de 1858.

La revolución con su destructora mano, ahoga intereses que no quieren el progreso; se abre brecha con la bala del cañón por sobre hombres y cosas que viven de un pasado que no satisface. Y la revolución por esto fecunda eficazmente esa tendencia necesaria en el hombre a lo mejor, porque para alcanzarlo, necesítase dar muerte a los intereses bastardos que viven del *statu quo*.

No es la guerra desatada por grandes propietarios -el clero el mayor- y el ejército una contienda sólo por la legalidad o por la derogación de la Carta de 1857: se trata de destruir un *statu quo* perjudicial.

Llegan las naciones a un estado de efervescencia de ideas, de violencia, de pasión, de vehemencia de deseos, que nada puede evitar la satisfacción de las necesidades sociales, que ese estado entraña. Así como el volcán, próximo ya a hacer su terrible explosión funde, amalgama, derrite su ardiente lava allá en el fondo de su cráter, así las naciones trabajadas por el deseo de un mejor modo de ser, se inquietan, se rebullen, se animan, se encienden, antes de estallar con el rayo de la revolución. ¡Ay de aquellos que con la vana esperanza de evitar la explosión del volcán, se sientan sobre su cráter para apagar la lava fundida!. Crecerá la resistencia y los estragos serán mayores. ¡Ay de los que pretenden contener el curso de una revolución que tiene su programa y su objeto! ¡Aumentará su empuje y pasará sobre todo obstáculo!

La sangre de Hidalgo y de Morelos se derramó sin fruto: la colonia no fue Nación sino para caer, tras una prolongada lucha fratricida, en nueva esclavitud. De todos los obstáculos con los que tuvo que tropezar la revolución de Dolores, no ha desaparecido más que el gobierno virreinal; la revolución que hoy trabaja a nuestra patria -leyó Vallarta- no es más que el complemento de la que Hidalgo inició en Dolores.

Todos aquellos obstáculos de que hablaba, todos aquellos elementos que señalé como enemigos de la revolución de Dolores y que viven entre nosotros, tienen un partido en cuyas tendencias respiran. Aquellos obstáculos que a la independencia opuso el partido realista, se han encarnado con toda su exigencia en otro partido que vemos, que conocemos todos.

El partido conservador ha comenzado por infamar la memoria de Hidalgo y de nuestros héroes; díganlo si no, la desvergonzada historia de Alamán; él ve con pena la independencia y sueña con los *príncipes* extranjeros; díganlo si no, las intontonas ridículas de 1845; él es amigo de los fueros, quiere la nobleza, ama el monopolio; díganlo los hechos de nuestros días.

<sup>15</sup> *Obras Inéditas*, Segunda Parte, pp. 264-271.

Pero nada de eso habrá más en México:

La revolución que presenciamos se precipita impetuosa sobre nuestra sociedad, como el torrente se desprende de lo alto de la montaña. Ella tiene su filosofía y consiste en ser, por una parte, el resultado necesario de la pésima situación que hemos alcanzado y, por otra, la satisfacción de las imperiosas necesidades de México; ella tiene su fin cierto y consiste en matar para siempre al elemento conservador. Entonces la patria tendrá paz, porque habrá desaparecido el principio del mal que la tenía en constante inquietud.<sup>16</sup>

El primero de octubre de 1858, Ogazón nombró secretario de gobierno a Vallarta "y desde esa fecha se sintió la vigorosa influencia de este notable letrado constitucionalista en las determinaciones del gobierno de Jalisco".<sup>17</sup> "Para las erogaciones que demandaba el movimiento constitucionalista del Sur dispúsose de las rentas públicas ordinarias; de las rentas del clero llamadas diezmos, de censos, arrendamientos prediales y réditos de capitales impuestos, ocupándose también alhajas destinadas al culto, verificándose la recaudación bajo cuenta y razón justificada, y, cuando era preciso, ejerciéndose facultades coactivas".<sup>18</sup>

Desde febrero de 1859, Degollado confió a Ogazón, un abogado más convertido en militar, el mando de la división de Jalisco y con él, como secretario de gobierno y asesor, hizo Vallarta toda la larga campaña militar en los estados de Jalisco y Michoacán.

Al triunfo de la Reforma, se celebraron en Jalisco elecciones para gobernador, resultando electo Pedro L. Ogazón y Vallarta primer insaculado. En enero de ese año, al volver a la capital de la República el presidente Juárez llamó a Ogazón al gabinete, a la cartera de gobernación, pero por encontrarse en Guadalajara el cargo lo ocupó provisionalmente don Francisco Zarco.

En julio de 1861, habiendo solicitado licencia por un mes el gobernador propietario, Vallarta fue designado por la Legislatura como gobernador sustituto; y nuevamente en noviembre ocupó el cargo por haber salido a campaña contra el caudillo Lozada en el cantón de Tepic, campaña que se creyó concluida en febrero de 1862 con el convenio de Pochotitán, roto poco después por los rebeldes, quienes, rehechos, pusieron en peligro la ciudad de Guadalajara.

"La situación en que se hallaba el Estado era de tal manera crítica, que abandonado a sus solas fuerzas habría acabado por sucumbir, y el gobernador Ogazón se apresuró a manifestarlo así al presidente de la República, pidiendo al mismo tiempo refuerzos a don Manuel Doblado, general en jefe del ejército de reserva. Este general se movió inmediatamente con una división de cerca de tres mil hombres hacia Guadalajara, donde llegó el 15 de noviembre, siendo aprobado su movimiento por el gobierno general, que lo nombró además gobernador y comandante militar del Estado. Queriendo dar a los negocios de Jalisco el carácter de una cuestión local, en lo que había un error manifiesto, expidió una proclama en sentido conciliador y dio un decreto de amnistía amplísima a todos los que andaban en armas contra el gobierno".<sup>19</sup> *En la Autobiografía*,<sup>20</sup> Vallarta sólo anotó: "Cuando el General D. Manuel Doblado se encargó del Gobierno de Jalisco, por disposición del Sr. Juárez, Vallarta se separó de la Secretaría del Gobierno en noviembre de 1862".

Retirado de la cosa pública, fue, no obstante, designado para pronunciar el discurso del primer aniversario de la batalla del 5 de mayo de 1862. Un brillante discurso en que puso de manifiesto los verdaderos aviesos fines de la intervención francesa, bien distintos de los de *regenerar a esta desgraciada Nación*; discurso emotivo a la vez que realista, en el cual Vallarta señaló lo que la República conquistaría al derrotar a los invasores:

Pero aún quedaba algo por hacer (después de la Reforma O.C.B.) y ello lo hará, no lo dudéis, la guerra que sostenemos con el emperador. Las torpes condescendencias de nuestros gobiernos, débiles en medio de los motines hacia las cortes

<sup>16</sup> El discurso completo en: *Vallarta en la Reforma Prólogo y relación de Moisés González Navarro. Biblioteca del Estudiante Universitario, 76. Ediciones de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1956, pp. 155-177.*

<sup>17</sup> Cambre, *Op. Cit.*, p. 153.

<sup>18</sup> Cambre, *Op. Cit.*, p. 201.

<sup>19</sup> Vigil, José María: *México a través de los siglos*. Editorial Cumbre, S.A., México, 1956. Tomo V, La Reforma, p. 567.

<sup>20</sup> Vallarta: *Obras Completas*, Tomo I, p. VIII bis.

extranjeras habían establecido, permitidme la expresión, un derecho internacional en México que no es el derecho internacional de los pueblos; pactos leoninos eran para nuestra patria las convenciones diplomáticas y en el derecho internacional que aquí se usaba; más que la garantía de sus derechos soberanos, tenía México una espada que, semejante a la de Damocles, amenazaba instante por instante caer sobre su cabeza. Aquí los ministros extranjeros conspiraban contra el gobierno, y las inmunidades diplomáticas les aseguraban la impunidad; aquí el reconocimiento del cuerpo diplomático legitimaba los títulos al poder, y nuestros gobiernos buscaban afanosos la benevolencia de los ministros; aquí las exigencias de un plenipotenciario o hasta de un secretario de legación autorizaban a pedir la infracción de una ley mexicana, aunque fuera la fundamental del país; aquí los ministros cubrían con su bandera la reclamación de un extranjero que cobraba enormes sumas...

México, regenerado en su pasada revolución social, no podía seguir viviendo bajo la tutela humillantisíma de los cuerpos diplomáticos; México, nación soberana, no podía seguir oyendo en son de amenaza las exigencias extranjeras; México no podía estar tolerando que cada vieja fragata de guerra que tocara a nuestros puertos injuriase al pabellón nacional, hiciese el contrabando, cometiese actos de piratería, y luego nos dejara, en su cólera, prometida la venida de las escuadras... Fue un hecho providencial, lo repito, que la fatuidad de Napoleón mirara comprometida una terrible guerra entre México y sus esbirros, con motivo del NEGOCIO DE PUEBLA. Aquella situación tendrá un término y la presente guerra se lo dará. Nuestro país se rehabilitará en la presente guerra extranjera ante el mundo, como en su última revolución se regeneró en sus instituciones políticas.<sup>21</sup>

Las armas nacionales que se cubrieron de gloria en 1862, se cubrieron de heroísmo en 1863, en la defensa de Puebla, rendida por hambre y falta de elementos y que años después se recordaría a Bazaine, después de la derrota de Serdán, como ejemplo a recordar de cómo se defiende y se rinde una plaza. Pero la caída de Puebla abrió al ejército las puertas de la capital y el gobierno constitucional marchó a San Luis Potosí.

Desde esa ciudad, a fines de diciembre de 1863, el presidente Juárez designó a Vallarta gobernador y comandante militar de Jalisco en sustitución del general Arteaga; pero los franceses avanzaban sobre Guadalajara, ciudad que ocuparon el 5 de enero de 1864 no siendo posible la entrega del mando.

Vallarta marchó a Colima a fines de diciembre y embarcó para Mazatlán en febrero de 1864. A la llegada a ese puerto de los franceses marchó a Baja California, "en donde no pudo permanecer, por lo que se fue hasta San Francisco. Por atenciones de familia tuvo que volver a Guadalajara en mayo siguiente. No habiendo querido reconocer el Imperio, fue perseguido y desterrado dos meses a México. En noviembre de 1866 se fugó de esta Ciudad y se dirigió a Zacatecas en donde se había restablecido la República. En febrero de ese año [de 1867.] salió de esa Ciudad en compañía del Sr. Juárez, a consecuencia de su ocupación por Miramón. Acompañó al Presidente hasta Jerez, de donde regresó a Guadalajara."<sup>22</sup>

La restauración del poder nacional de la República -no de ésta, que jamás desapareció- trajo otra vez la contienda entre el parlamento -que eso se creía el Congreso- y el Ejecutivo, que no era sólo el presidente sino el Gabinete, cuyos ministros eran responsables ante el Congreso.

Como Juárez iniciara lanzar, junto con la de elecciones, una convocatoria a un plebiscito para realizar ciertas reformas constitucionales que se juzgaron necesarias para robustecer al Ejecutivo, los liberales, una vez más, se dividieron: los dogmáticos del Código de 1857, por una parte, y el grupo "juarista", por la otra. Y toda la animosidad de aquellos se volcó no contra Juárez, sino contra don Sebastián Lerdo de Tejada, "genio maligno del gobierno", autor según la voz popular de la convocatoria anticonstitucional.

Don Sebastián, quien era sin duda el principal consejero del presidente, ocupaba las carteras de relaciones y gobernación, siendo, por ello, el jefe del Gabinete; y había sido electo, al mismo tiempo, diputado al Congreso y Presidente de la Suprema Corte de Justicia.

Solicitó, para seguir siendo ministro, la legal licencia como diputado, chocando con una fuerte oposición de quienes no querían que continuara dirigiendo la política del Ejecutivo. Tardo el Congreso

<sup>21</sup> El discurso completo en: *Vallarta en la Reforma*, pp.171-200.

<sup>22</sup> *Autobiografía*.

en otorgar la licencia, no sin que Lerdo tuviera que soportar graves acusaciones de haber pretendido socavar los cimientos del edificio constitucional. En junio de 1868 asumió la presidencia de la Suprema Corte, solicitando también licencia para ocupar las carteras de Relaciones y Gobernación; y nuevamente hubo de enfrentar la oposición de sus adversarios, que no permitieron se le concediera hasta septiembre.

Desde enero, pues, hasta septiembre de 1868, el gabinete permaneció acéfalo, aunque el señor Lerdo continuó siendo el principal consejero de Juárez, quien ante el Congreso y ante la Corte ratificó las solicitudes de licencias. Si la cartera de Relaciones Exteriores no sufría mengua por la ausencia de Secretario, por no existir relaciones diplomáticas con las naciones europeas, la de Gobernación, responsable de la política interior, sí requería de responsable. Por ello, en enero de 1868, el Presidente Juárez designó para dicho cargo al licenciado Ignacio L. Vallarta.

La designación de un político jalisciense, ajeno hasta entonces a los conflictos de poder de 1861 en adelante y a las confrontaciones de Juárez con el Congreso, fue indudablemente una decisión acertada para calmar las tormentas políticas. Vallarta no era lerdista ni enemigo de Lerdo: representaba la ecuanimidad. Al menos eso supuso Juárez.

Al volver Lerdo a ocupar en septiembre la jefatura del gabinete, Vallarta renunció a la cartera de Gobernación. Según Knapp,<sup>23</sup> "Vallarta, aunque era un ministro popular, renunció disgustado a comienzos de septiembre por 'consideraciones de interés público y exigencias de delicadeza personal'. Aunque la expresión fuese abstracta, todo el mundo sabía que Vallarta se había negado a subordinarse a la jefatura de Lerdo". Para Cosío Villegas,<sup>24</sup> Vallarta "malentendió su papel creyendo que le llamaba para oponerse a Lerdo y sustituirlo eventualmente; planteado el dilema a los cinco meses de ingresar al gabinete. Juárez se quedó con Lerdo".

De su paso por la Secretaría de Gobernación quedaron como huella dos circulares a las autoridades del país: una pidiendo el fin de las prisiones arbitrarias, otra un celoso respeto a las garantías individuales, puesto que la Constitución regía ya en su plenitud. En ellas veía Zarco que el país se ponía ya en "el buen camino", el de la legalidad.<sup>25</sup>

En la *Autobiografía* sólo asentó Vallarta: "En Enero de 1868, el Señor Juárez lo nombró Ministro de Gobernación, de cuyo empleo vino a tomar posesión en fin de marzo de ese año, y lo renunció en Septiembre siguiente".

En el año siguiente, de 1869, Vallarta ocupó un escaño en el Quinto Congreso Constitucional, hasta la clausura del mismo en mayo de 1871.

En ese año fue electo gobernador del Estado de Jalisco, tomando posesión el 27 de septiembre y desempeñando el cargo por el período legal que concluyó en marzo de 1875.

En ese mismo año de 1875, "fue nombrado (sic) senador cuyas credenciales se reprobaron", anota en la *Autobiografía*. Era el gobierno de Lerdo de Tejada y la antigua disensión obró en perjuicio del jalisciense, cuya enemistad política no tardaría en manifestarse.

Es innegable la participación de Vallarta en la preparación de la rebelión contra el gobierno de Lerdo de Tejada que habría de concretarse en el Plan de Tuxtepec, reformado después en Palo Blanco. Se le ha acusado, inclusive, de haber tenido participio en la redacción de aquel Plan; pero hasta hoy parece claro que la urdimbre del mismo fue obra de Vicente Riva Palacio en su origen.

Dice Cosío Villegas:<sup>26</sup> "Vicente Riva Palacio redactó la primera versión del Plan de Tuxtepec. Porfirio Díaz la entregó a Ireneo Paz para someterla a Protasio Tagle y llegar así al texto definitivo; pero éste ya tenía un proyecto propio, de modo que Paz se propuso conciliar los dos y someter el tercero en discordia (sic) al directorio revolucionario, compuesto -según él entendía- por Ogazón, Vallarta y el propio Tagle. Por desgracia, no hubo tiempo de proceder así: el general Hermenegildo Carrillo, quien

<sup>23</sup> Knapp Jr., Frank A.: *Sebastián Lerdo de Tejada*. Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Veracruzana. Xalapa, México, 1962, p. 212.

<sup>24</sup> Cosío Villegas, Daniel: *Historia Moderna de México. La República Restaurada. La Vida Política*. Editorial Hermes, México, 1955, p. 86.

<sup>25</sup> Cosío Villegas: *Op. Cit.*, p. 368.

<sup>26</sup> Cosío Villegas, *Op. Cit.*, pp. 796-797.

tenía la consigna de iniciar la serie de pronunciamientos preparada, llega a la redacción de *El Padre Cobos* con el encargo conminatorio de Porfirio de recoger el Plan, pues esa misma noche debía salir a la sierra de Puebla a levantarse. Paz entonces adereza uno; incita a los cajistas de su imprenta a componerlo en seguida, e imprime de una vez doscientos ejemplares, "bajo la inteligencia de que (era) un planecito de campaña, un plan interino". Tras de Carrillo, en rápida sucesión, acuden otros solicitantes del documento revolucionario, con el resultado de que "aquel mamarracho fue el plan político que se proclamó en Tuxtepec, y que por fortuna fue reformado después en Palo Blanco". Esta versión es la de Ireneo Paz; lo que parece incuestionable, por el aspecto "legal" que se pretendió dar a la revuelta Tuxtepecana, al llamar a la presidencia al presidente de la Suprema Corte, es que la reforma de Palo Blanco en ese sentido sí provino de Vallarta.

Sea como fuere, un hecho es cierto: "Al triunfar la revolución de Tuxtepec el General Díaz lo nombró Ministro de Relaciones Exteriores en diciembre de 1876" (*Autobiografía*). Fue Porfirio Díaz, encargado provisional del Poder Ejecutivo, quien lo nombró para ese cargo el 29 de noviembre de 1876, en cuyo cargo permaneció hasta el 10 de junio de 1877, por haber sido elegido presidente de la Suprema Corte de Justicia en las elecciones de febrero anterior. Con licencia de la Corte, continuó en Relaciones Exteriores hasta el 19 de junio de 1878, fecha en que entregó esa Secretaría a don José María Mata.

Desde esa fecha, hasta el 16 de noviembre de 1882, desempeñó el cargo de Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En las elecciones presidenciales de 1880, que llevaron al poder al general Manuel González se señaló a Vallarta como candidato para suceder a Díaz, pero no estaba en los planes de éste que el jurista vice-presidente ocupara el solio que para sí reservaba nuevamente para ocuparlo por treinta años.

Desde su separación de la Corte, hasta su muerte en la ciudad de México el 31 de diciembre de 1893, por tifo, vivió Vallarta dedicado al ejercicio de su profesión de abogado.